



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2005.

RES. N° 739 /2005

VISTO:

La Actuación N° 15361/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del visto la agente Patricia Espinola, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, solicita licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento.

Que la Sra. Espinola solicita que se le justifiquen sus inasistencias por enfermedad largo tratamiento a partir del día 10 de agosto de 2005 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que a la mencionada agente mediante Res. CM. N° 328/05, se le concedió licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el día 23 de febrero y hasta el día 11 de abril de 2005 inclusive.

Que en la Actuación de referencia la mencionada agente acompaña certificados médicos de la Obra Social del Poder Judicial, y constancias de control de ausentismo del Centro Médico Belgrano, donde consta que ha sido intervenida quirúrgicamente en la mano izquierda y actualmente se encuentra en rehabilitación, teniendo nuevo control del Centro Medico Belgrano el día 14 de septiembre de 2005.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, la conformidad de su Superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias a partir del día 10 de agosto de 2005, procedería otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento hasta la obtención del alta definitiva.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Patricia Espinola, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, licencia



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///

extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 10 de agosto de 2005 y hasta la obtención del alta definitiva.

Art. 2º: Disponer a la Sra. Espinola que hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar a la interesada a través de su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 739 /2005

Carla Cavaliere

María Magdalena Iráizoz

L. Carlos Rosenfeld
SM DO LICENCIADA

Bettina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano

German C. Garavano

Diego May Zubiría